

BASES DE PARTICIPACIÓN HACKATHON CYBERCAMP 2018

Resolución de modificación de las Bases para la ampliación del número de participantes

D. ALBERTO HERNÁNDEZ MORENO, mayor de edad en su calidad de Director General de la S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, M.P., S.A. (en adelante, "INCIBE"), con domicilio en 24005-León, Edificio INCIBE, Avda. José Aguado, 41 y C.I.F. A-24530735,

VISTOS

PRIMERO.- Que el día 1 de octubre de 2018 se hicieron públicas las bases y la convocatoria para la participación en el Hackathon a celebrar en CyberCamp 2018, cuyo plazo de inscripción finalizó el 5 de noviembre de 2018.

SEGUNDO.- Que las principales características del Hackathon son:

- **Objeto** de las Bases es regular la participación de las personas o equipos interesados en participar en la actividad denominada Hackathon de CyberCamp 2018.
- **Participación:** para participar los interesados deben presentar propuestas de proyectos, herramientas, aplicaciones o soluciones de código abierto relacionados con la ciberseguridad y disponible como software libre, nuevo o existente, independientemente del lenguaje de programación empleado
- **Proceso de selección:** una comisión de selección valorará las mejoras, novedades, grado de innovación y grado de relevancia de las propuestas recibidas, seleccionándose los equipos que acudirán al lugar de celebración del evento que transcurrirá los días 29, 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2018.
- **Viajes y alojamiento:** INCIBE gestionará y sufragará el viaje en transporte público dentro del territorio nacional, y el alojamiento a los participantes seleccionados que tengan su residencia a más de 50 Km, con los límites detallados en las Bases.
- **Premios:** Las bases recogen una serie de premios tecnológicos para cada uno de los integrantes de los tres equipos mejor clasificados.

TERCERO.- Que en la convocatoria se establece que el número de plazas para participar está limitado a un máximo de 32 participantes.

CUARTO.- Se ha recibido propuesta de la Comisión de Selección, de incremento del número de plazas para participar, hasta 43, dado que se han superado las expectativas en el número de proyectos recibidos y en la calidad de los mismos,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que se presenta la oportunidad de mejora de dar cabida a un mayor número de equipos participantes, lo cual redundará en beneficios para la propia competición, ya que se cuenta con un mayor número de proyectos de gran calidad. Además el número de proyectos de software libre orientados a la ciberseguridad que se desarrollarán durante el Hackathon se incrementa, lo cual supone un beneficio potencial para la comunidad de desarrollo de software y posiblemente para empresas que puedan aprovechar estos desarrollos.

SEGUNDO.- Que en ningún caso esta modificación supone limitar la concurrencia, sino que al ampliar el número de plazas, lo que se hace es posibilitar una mayor participación.

TERCERO.- Que existe disponibilidad presupuestaria para asumir los costes de alojamiento y desplazamiento del número de participantes que se propone incrementar. Y además no hay modificación alguna, ni por lo tanto incremento de gasto, en los posibles premios de la competición, los cuales se mantienen en los mismos términos que la Bases inicialmente aprobadas.

ACUERDA

Modificar las Bases publicadas en el apartado referido al número máximo de participantes, ampliando el límite de treinta y dos (32) participantes, a un número de cuarenta y tres (43) participantes.

Se autoriza a la Comisión de Selección a la publicación de proyectos y participantes seleccionados hasta el número máximo de cuarenta y tres (43).

Fdo. Director General

D. Alberto Hernández Moreno